



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Martes 10 de agosto	Número 150

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- **Secretaría General.** Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - **De Burgos núm. 2. 431/2010.** Pág. 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - **De Burgos núm. 2. 136/2010.** Pág. 3.
 - **De Burgos núm. 2. 139/2010.** Págs. 3 y 4.
 - **De Burgos núm. 3. 205/2010.** Pág. 4.
 - **De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 37/2010.** Pág. 4.
 - **De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 36/2010.** Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Galletas Coral, S.A.* Págs. 5 y ss.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.** Págs. 7 y 8.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.* Págs. 8 y 9.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 9 y 10.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Merindad de Río Ubierna.** *Propuesta de modificación del Reglamento de la guardería infantil «El Pequeño Cid».* Págs. 10 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 13 y 14.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 15 y ss.

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - **De Burgos núm. 2. 154/2010.** Pág. 17.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Cambio de titular, prórroga y ampliación del coto privado de caza BU-10.171 de Zael.* Pág. 17.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 17 y 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Sección de Hacienda y Contratación.** *Convocatoria para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras del Centro de Educación Infantil Municipal en la Zona Sur.* Págs. 18 y 19.
 - *Convocatoria para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Paseo de la Isla.* Pág. 19.
 - **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Págs. 20 y ss.
 - **Burgos. Sección de Tributos.** Pág. 22.
 - **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** *Contratación del servicio de «Mantenimiento del sistema de bicicletas de uso público -Biciudad Miranda-».* Pág. 22.
 - *Contratación de las obras de «Urbanización de la c/ Alfonso VI, 1.ª fase».* Pág. 23.
 - **Miranda de Ebro. Intervención.** Pág. 23.
 - **Merindad de Montija.** *Adjudicación provisional del contrato de obras correspondientes a la primera fase de la ejecución de la urbanización del polígono industrial de Villasante.* Pág. 23.
 - **Torrelara.** Pág. 23.
 - **Hacinas.** Pág. 24.
 - **Fresno de Río Tirón.** Pág. 24.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
 - **Entrambasaguas de Mena.** *Convocatoria para contratar la enajenación de una finca urbana propiedad de esta Junta.* Págs. 23 y 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
716/2010	Acuerdo de iniciación	Ernesto Parra Vicente	03463704L	C/ Obispo Quesada, 20, 3 B Segovia	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 5.3	300,52
776/2010	Acuerdo de iniciación	Roberto Nanclares Corral	71345959M	C/ Leopoldo Lewin, 38, 2 C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
782/2010	Acuerdo de iniciación	Fabio Artur Ferreira Pinhero	X6605521J	C/ Leopoldo Lewin, 27, 4 lz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, 27 de julio de 2010. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

201006615/6510. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo

formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
707/2010	Acuerdo de iniciación	David Casado Moreno	71347833Q	C/ Rioja, 2, 11 E Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia

Burgos, 20 de julio de 2010. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

201006614/6509. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo

formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
765/2010	Acuerdo de iniciación	Henrique Sergio Marcelino	X2458816R	C/ Ciudad de Toledo, 17, 1 I Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, 29 de julio de 2010. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

201006716/6586. – 34,00

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad

de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

– Resolución dictada en el Ministerio del Interior del recurso de alzada, interpuesto por D. Marcel Cristian Trifan, con N.I.E. X9792949D y domicilio en c/ Río Nela, n.º 72 de Burgos, expediente núm. 2307/2009 tramitado por infracción del artículo 23.a de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y art. 5.3 del Reglamento de Armas.

Burgos, 20 de julio de 2010. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

201006613/6508. – 34,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Juicio verbal 431/2010 C.
Sobre: Otras materias.
De: Javier Añibarro del Olmo.
Procuradora: Doña Inmaculada Pérez Rey.
Contra: Emilio Gutiérrez Mínguez.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Sentencia 141/2010. –

Procedimiento: Juicio verbal 431/2010 C.

En Burgos, a 21 de junio de 2010.

La Ilustrísima Sra. doña María Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto y examinado los autos de juicio verbal 431/2010, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante Javier Añibarro del Olmo, representado por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y asistido del Letrado don Marcos Sánchez Lafont, y parte demandada Emilio Gutiérrez Mínguez, en rebeldía procesal, sobre juicio verbal, y,

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Pérez Rey, en nombre y representación de Javier Añibarro del Olmo contra Emilio Gutiérrez Mínguez, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de dos mil novecientos euros (2.900 euros), más los intereses legales expuestos, así como a las costas de este procedimiento.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455 de la LEC), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la LEC.

De conformidad con la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 0431 2010), indicando en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado en este procedimiento Emilio Gutiérrez Mínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 20 de julio de 2010. – El Secretario (ilegible).

201006511/6511. – 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 136/2010.

Demandantes: Cecilio Fernández León, Máximo Manso Díez, Oscar Sánchez Torre, Luis Fernando López Santamaría, José Antonio Esteban Muro y César Ferrer Berezo.

Demandado: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 136/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Cecilio Fernández León, Máximo Manso Díez, Oscar Sánchez Torre, Luis Fernando López Santamaría, José Antonio Esteban Muro y César Ferrer Berezo, contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

– Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c y saldos a favor del ejecutado Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en las siguientes entidades: Caja de Burgos, Banco Caixa Geral, Caja Rural de Aragón y Banco Sabadell, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 309.438,47 euros de principal, 18.566,28 euros calculados para intereses y otros 30.643,82 euros presupuestados para costas.

– Librar los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006548/6476. – 88,00

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 139/2010.

Demandantes: Yudelka Altagracia Méndez García, Víctor Manuel Zaballa Revillas y Raquel Martínez Llanos.

Demandado: Monte Fuerte Proyectos, S.L.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 139/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Yudelka Altagracia Méndez García, Víctor Manuel Zaballa Revillas y Raquel Martínez Llanos, contra la empresa Monte Fuerte Proyectos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

– Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c y saldos a favor del ejecutado Monte Fuerte Proyectos, S.L., en las siguientes entidades: BBVA, Caja de Burgos, Caja Circular y La Caixa, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 14.246,34 euros de principal, 854,76 euros calculados para intereses y otros 1.424,62 euros presupuestados para costas.

– Librar los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercebimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Monte Fuerte Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006592/6512. – 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 205/2010.

Demandante: Rosa Celinda Martínez Santillán.

Abogado: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandados: Los Habares de Hostelería, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa Celinda Martínez Santillán contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 9 de julio de 2010 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Conciliación Judicial de fecha 24/06/10 a favor de la parte ejecutante Rosa Celinda Martínez Santillán, frente a la empresa Los Habares de Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.380,00 euros en concepto de principal, más otros 1.180,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Habares de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 23 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201006549/6477. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Procedimiento origen: Despidos 37/2010.

Pieza ejecución: 92/2010.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: José Divino Amaral Dos Santos.

Ejecutado: Servi Baloutas, S.L.

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 37/2010, pieza ejecución 92/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Divino Amaral Dos Santos contra la empresa Servi Baloutas, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado el siguiente:

Auto. –

Magistrado-Juez que lo dicta: Doña Emma Porto García.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2010.

Dispongo:

Primero. – Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa Servi Baloutas, S.L. con José Divino Amaral Dos Santos.

Segundo. – Se condena a Servi Baloutas, S.L. a que abone a José Divino Amaral Dos Santos la cantidad de 3.698,14 euros, como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otra de 15.430,66 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la L.P.L.).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la L.P.L.).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la L.O.P.J.).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.^a – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de julio de 2010. – El Secretario Judicial, Jesús Sevillano Hernández.

201006594/6513. – 88,00

Procedimiento origen: Despidos 36/2010.
Pieza ejecución: 94/2010.
Sobre: Materias laborales individuales.
Ejecutante: José de Sousa da Silva.
Ejecutado: Servi Baloutas, S.L.

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 36/2010, pieza ejecución 94/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José de Sousa da Silva contra la empresa Servi Baloutas, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado el siguiente:

Auto. –

Magistrado-Juez que lo dicta: Doña Emma Porto García.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2010.

Dispongo:

Primero. – Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa Servi Baloutas, S.L. con José de Sousa da Silva.

Segundo. – Se condena a Servi Baloutas, S.L. a que abone a José de Sousa da Silva la cantidad de 3.698,14 euros, como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otra de 15.430,66 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la L.P.L.).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la L.P.L.).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la L.O.P.J.).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de julio de 2010. – El Secretario Judicial, Jesús Sevillano Hernández.

201006595/6514. – 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 26 de julio de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Galletas Coral, S.A. Código Convenio 0900812.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a la empresa Galletas Coral, S.A., suscrito por la representación de la empresa y Delegados de Personal, el día 20 de mayo de 2010 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 14 de junio de 2010.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-09-97), acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo. – Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 26 de julio de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201006612/6507. – 435,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA GALLETAS CORAL, S.A. DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1. – PARTES CONTRATANTES Y AMBITO.

Artículo 1. – *Partes contratantes:* El presente convenio se concierta dentro de la normativa vigente entre la representación sindical de los trabajadores de la empresa Galletas Coral, S.A., de Miranda de Ebro, y la Dirección o representación económica de la empresa.

Artículo 2. – *Ambito funcional y territorial:* Los preceptos de este convenio obligan a la empresa Galletas Coral, S.A. de Miranda de Ebro, y son de aplicación para todos los centros de trabajo de la misma.

Artículo 3. – *Ambito personal:* Las cláusulas de este convenio afectan, con las excepciones legales preceptuadas, a la totalidad del personal que durante la vigencia del mismo trabaje bajo la dependencia de la empresa Galletas Coral, S.A. de Miranda de Ebro.

Artículo 4. – *Ambito temporal:* El convenio tendrá una duración de un año (año 2010), entrando en vigor el 1 de enero de 2010 y finalizando el 31 de diciembre de 2010. El convenio colectivo se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

SECCION 2. – COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA «AD PERSONAM».

Artículo 5. – *Compensación, absorción y garantía «ad personam»*: Todas las mejoras que se fijen en este convenio serán contempladas en su conjunto, siendo compensables y absorbibles en su aspecto general o particular y por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal, respetándose exclusivamente las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto y que se mantendrán estrictamente «ad personam».

SECCION 3. – COMISION PARITARIA.

Artículo 6. – *Comisión paritaria*: Se crea una Comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del convenio, compuesta por dos representantes de los trabajadores, uno de cada una de las dos centrales sindicales que integran la actual representación, firmantes del convenio, y por representantes de la Dirección de la empresa, designados por la misma.

En el supuesto de no llegarse a un entendimiento, si existe acuerdo en su nombramiento, actuará de mediador en el asunto de que se trate un mediador designado por la Comisión paritaria.

De mantenerse el problema de interpretación o aplicación, se resolverá por la jurisdicción competente.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

SECCION 1. – REGULACION SALARIAL.

Artículo 7. – *Salario base*: Será aquel que queda fijado en la columna A de la tabla salarial que figura como anexo.

Artículo 8. – *Premio de asistencia y puntualidad*: La asidua asistencia y puntualidad serán premiadas por la empresa en la cuantía que, por día real de trabajo, se fija en la tabla salarial, columna B, del convenio y de conformidad con las siguientes condiciones:

A) La total asistencia y puntualidad, analizada mensualmente, darán lugar a percibir el premio durante veinticinco días al mes con independencia de los días laborables habidos y fijados en el calendario laboral. A estos efectos no se entenderá falta de asistencia o puntualidad la derivada de funciones sindicales, ni la prevista en el artículo 8 bis del presente convenio colectivo.

B) Las inasistencias o impuntualidades y las derivadas de las causas previstas en el artículo 37, en su número 3 del Estatuto de los Trabajadores, exceptuadas las funciones sindicales, darán lugar al percibo del premio establecido durante todos los días laborables realmente habidos en el mes, incluidos los días de inasistencia o impuntualidad por dichas causas, pero no se entenderá la ficción de haber trabajado veinticinco días.

C) Las situaciones de I.L.T. derivadas de cualquier contingencia, no darán derecho al percibo del presente premio.

D) Este premio se devengará durante el periodo de vacaciones.

E) A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo no se computarán las dos primeras impuntualidades que se produzcan durante el año, siempre y cuando cada una de ellas no supere los treinta minutos.

Artículo 8 bis. –

A) Se acuerda que por el tiempo de una hora mensual, que podrán ser acumuladas hasta un máximo de 12 anuales, los trabajadores disfrutarán de permiso retribuido al objeto de asistir a consultas médicas, debiendo presentar en la empresa el oportuno justificante de dicha asistencia.

La inasistencia producida como consecuencia de las consultas médicas previstas en el párrafo anterior no producirá merma alguna en este concepto, salvo que excedan del tiempo en el mismo pactado.

B) Premio reducción absentismo. Los trabajadores que no hagan uso del derecho establecido en el apartado anterior, así como que no falten al trabajo durante el año natural un periodo superior al 20% de la jornada en cómputo anual, exceptuadas las ausencias por maternidad y accidente de trabajo, tendrán derecho a disfrutar de 2 días de permiso retribuido, los cuales se disfrutarán en el año natural siguiente.

Los trabajadores que no hagan uso del derecho establecido en el apartado anterior, por un periodo superior a seis horas, así como que no falten al trabajo durante el año natural un periodo superior al 50% de la jornada en cómputo anual, exceptuadas las ausencias por maternidad y accidente de trabajo, tendrán derecho a disfrutar de 1 día de permiso retribuido, el cual se disfrutará en el año natural siguiente.

Artículo 9.º – *Cláusula de revisión salarial*: Los conceptos salariales a los que se refieren los artículos 7 y 8 del presente convenio han sido incrementados para el año 2010 un 1% con relación a los existentes a 31 de diciembre de 2009.

Dichos conceptos se establecen en las tablas que figuran como anexo.

CAPITULO III. – CONDICIONES LABORALES

Artículo 10. – *Gratificaciones extraordinarias*: Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de 30 días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del día 30 de junio.

Artículo 11. – *Beneficios*: Todo personal afectado por este convenio percibirá por el concepto beneficios un equivalente de treinta días de salario base pactado, más antigüedad.

Artículo 12. – *Antigüedad*: Se mantiene el porcentaje establecido en la ordenanza laboral para las industrias de la alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del convenio.

Artículo 13. – *Jornada de trabajo*: Se establece una jornada de trabajo de la empresa en turnos de mañana, tarde y noche, así como de jornada partida. En fabricación se trabajará a turnos. La Dirección de la empresa determinará la jornada de trabajo atendiendo, entre otras circunstancias, a las previsiones existentes, demanda de pedidos, capacidad de producción anual y época del año.

La determinación de las personas que realizarán la jornada nocturna se llevará a efecto de la siguiente forma:

1.º – Los trabajadores que voluntariamente decidan trabajar en jornada nocturna, siempre y cuando sean suficientes cuantitativamente y cualitativamente para llevar a efecto dicho trabajo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en el apartado siguiente.

2.º – Subsidiariamente y para el supuesto de que no exista personal voluntario dispuesto a trabajar en jornada nocturna, será la empresa quien, en atribución de sus facultades de dirección, determine las personas que han de realizar dicha jornada nocturna.

Artículo 14. – Las vacaciones serán de treinta días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local de «San Juan del Monte». Los trabajadores en su conjunto y globalmente, tendrán derecho a elegir el disfrute de dos semanas completas y consecutivas durante el verano. Igualmente podrán añadir al periodo anteriormente citado el jueves y viernes anteriores al comienzo del mismo, o bien el lunes y martes posteriores a la terminación de dicho periodo. Durante dicho periodo vacacional, la empresa permanecerá cerrada. El resto de días de vacaciones, se determinará por la empresa, procurando su coincidencia con Navidades y puentes.

Artículo 15. – La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. Se establece una jornada laboral de 1.784 horas de trabajo, en cómputo anual.

Se concederá a las jornadas continuadas un periodo de descanso para bocadillo de quince minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 16. – *Dietas y pluses*: Se cobrará por la dieta completa 18 euros y 9 euros por la media dieta, o se presentarán facturas.

El plus de nocturnidad consistirá en el pago de 26,28 euros por día de trabajo nocturno efectivo.

Artículo 17. – *Accidente de trabajo*: En caso de baja por accidente de trabajo ocurrido en el centro de trabajo, los trabajadores percibirán a partir del séptimo día la totalidad del salario que percibiera el trabajador en el momento de accidentarse.

Artículo 18. – *Ayuda por jubilación*: Al producirse la baja en la empresa por jubilación, con veinte años en la misma, percibirá una gratificación equivalente a dos meses de salario base más antigüedad.

Artículo 19. – *Ropa de trabajo*: La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

CAPITULO IV. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 20. – *Delegados de Personal*: Tendrán reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

CAPITULO V. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21. – *Disposición final*: A todos los efectos y para cuanto no está previsto en este convenio, será de aplicación la normativa legal vigente de aplicación.

DISPOSICION

Igualdad efectiva de mujeres y hombres y ausencia de discriminación por razones de sexo. –

Artículo 22. – La empresa está obligada a respetar la igualdad del trato y oportunidad en el ámbito laboral; con esta finalidad, se adoptarán medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán ser negociadas, y en su caso, acordadas con los representantes legales de los trabajadores.

* * *

TABLAS SALARIALES 2010

<i>Tabla de retribuciones</i>	<i>Columna A S. Base</i>	<i>Columna B P. Asistencia</i>
TECNICOS TITULADOS:		
Técnico Jefe	1.251,03	7,70
Técnico	1.033,28	6,64
Ayudante	790,45	5,13
TECNICOS NO TITULADOS:		
Maestro fabricación	830,52	7,91
Encargado general	830,52	7,91
Encargado sección	785,53	5,06
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:		
Jefe	927,62	5,61
Oficial 1. ^a	797,28	6,27
Oficial 2. ^a	768,55	6,14
Auxiliar	709,19	4,78
EMPLEADOS MERCANTILES:		
Jefe de ventas	917,76	6,14
Viajante	720,96	4,21
PERSONAL DE PRODUCCION:		
Oficial 1. ^a	25,06	5,87
Oficial 2. ^a	24,15	4,81
Ayudante	23,54	4,55

<i>Tabla de retribuciones</i>	<i>Columna A S. Base</i>	<i>Columna B P. Asistencia</i>
SUBALTERNOS:		
Almacenero	25,02	6,30
Limpiador/limpiadora	23,52	4,55
OFICIOS VARIOS:		
Mecánico	25,03	5,87
Chófer	25,06	5,87
Repartidor	24,15	4,81
Electricista	25,06	5,87

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valdazo (Burgos), por Acuerdo 141/2008, de 18 de diciembre (B.O.C. y L. n.º 251, de 30 de diciembre de 2008), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

– Presidente: D. Jaime Mateu Istúriz, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

– Vicepresidente: D. Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

– Vocales:

D.^a Esther Tejada Alonso, Notaria de Briviesca (Burgos).

D. Alejandro Forero San Martín, Registrador de la Propiedad de Briviesca (Burgos).

D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

D.^a Ana Hernández Merino, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

D. Santiago Gómez Oviedo, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

D. José María Martínez González, Alcalde de Briviesca (Burgos).

D. Felipe Mínguez Carcedo, Presidente de la Junta Vecinal de Valdazo (Burgos).

D. Julián Gómez Cuesta, D. Jesús Monasterio Virumbrales y D. Tomás Gómez Oña, representantes de los agricultores de la zona.

D. Jaime Gómez Oña, representante de la Junta de Trabajo.

– Secretaria: D.^a Beatriz Abril Rosselló, Técnico Jurídico del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Burgos, 30 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

201006675/6605. – 43,50

Aprobadas las Bases Provisionales de la zona de concentración parcelaria de Valdazo (Burgos) por la Comisión Local el día 30 de julio de 2010 se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria, que las Bases Provisionales estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del día 31 de julio de 2010.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local,

domiciliada en el local de la Junta Vecinal de Valdazo (Burgos), las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y una vez firmes las Bases, no se puede volver sobre tales extremos.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar el nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal son los siguientes:

- a) Duplicado de los impresos-resumen entregados a los propietarios en que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.
- b) Propuesta de inclusiones de fincas de la periferia.
- c) Relación de parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.
- d) Coeficiente de compensación propuesto.
- e) Planos parcelarios de la zona a concentrar en los que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.
- f) Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten a la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Burgos, 30 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

201006798/6711. – 60,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- c) N.º de expediente: El expediente se identifica por el n.º del monte y lote en el anexo adjunto.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.

- b) División por lotes y número: Según anexo adjunto.

- c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Burgos.

- d) Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.

3. – Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Precios base de licitación: Precios base total según anexo adjunto.

5. – Garantías: Garantías provisionales según anexo adjunto, correspondiendo al 2% de los precios base de licitación de los lotes.

6. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n.

Localidad y Código Postal: Burgos, 09071.

Teléfono: 947 28 15 03.

Telefax: 947 28 15 56.

- b) En la página web de la Junta de Castilla y León: Medio Ambiente > Medio Natural > Gestión Forestal > Aprovechamientos Forestales.

- c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.

7. – Requisitos específicos de la empresa rematante:

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

8. – Presentación de las proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de septiembre de 2010.

- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos

Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n.

Localidad y Código Postal: Burgos, 09006.

Fax: 947 22 69 37.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de Correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, 3 - 09006 Burgos un telegrama, télex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal:

«Mesa de contratación de (designación del servicio).- Dirección (la figurada en el anuncio de licitación).- Texto: Presentada por correo oferta el día de de 200....- N.º certificado del envío hecho por correo:- Firma (la empresa licitante)».

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- d) Contenido de las proposiciones: La documentación para las licitaciones se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerra-

dos e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre «N.º 1» puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, n.º de teléfono de contacto, y, en su caso, de fax. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente (Acto Público).

b) Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha y hora: 15 de octubre de 2010, a las 10.00 horas.

10. – *Otras informaciones:*

– Sobre el precio de adjudicación se cargará el 10% de I.V.A. (R.E.A.).

– Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares respectivos.

– Las condiciones de pago se expresan en las cláusulas sexta, undécima, duodécima y decimoquinta de dichos pliegos.

11. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta de los adjudicatarios.

12. – *Modelo de proposición:* Incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares respectivo.

Burgos, a 26 de julio de 2010. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

201006546/6556. – 220,00

* * *

ANEXO I

N.º Lote	Lote	Monte	N.º UP	N.º Elenco	T.M.	Tipo de producto	Certif. (1)	Especie (2)	Tipo de corta (3)	Deter. cuantía aprov. (4)	N.º de unidades	Unidad cosa cierta	Precio base total (€)	Garantía provisional (€)	Duración del plazo (meses)
1	MA/3364/C01/2010	Monte Mayor	2	BU-3364	Arraya de Oca	Maderas	-	Ps	1.ª Clara	L.F.	4.760	St	28.560,00	571,20	20
2	MA/3349/C01/2010	Mataterrazos	-	BU-3349	Atapuerca	Maderas	-	Ps	1.ª Clara	L.F.	7.300	St	43.800,00	876,00	20
3	MA/3031/C02/2010	Valdesosoldo	154	BU-3031	Villasur de Herreros	Maderas	-	Ps	1.ª Clara	L.F.	2.960	St	10.360,00	207,20	20
4	MA/3080/C01/2010	Matanzas	147	BU-3080	Ibeas de Juarros	Maderas	-	Ps-Pn	1.ª Clara	L.F.	3.500	St	14.000,00	280,00	20
5	MA/3395/C01/2010	La Mata	143	BU-3395	San Adrián de Juarros	Maderas	-	Ps-Pn	1.ª Clara	L.F.	1.950	St	11.700,00	234,00	20
6	MA/3404/C01/2010	Aciosa	227	BU-3404	Jaramillo de la Fuente	Maderas	-	Ps	1.ª Clara	L.F.	3.325	St	19.950,00	399,00	20
7	MA/3344/V02/2010	Carrera del Rey y otros	-	BU-3344	Estépar	Maderas	-	Pxe	Regenerac.	R.V.	385	m.³	17.325,00	346,50	12
8	MA/3083/V01/2010	Riberas del Arlanzón	-	BU-3083	Estépar	Maderas	-	Pxe	Regenerac.	R.V.	400	m.³	18.000,00	360,00	12
9	MA/2158035/V01/2010	La Isleta	-	2158035	Villaverde Mogina	Maderas	-	Pxe	Regenerac.	R.V.	1.384	m.³	62.280,00	1.245,60	12
10	MA/2258006/V01/2010	La Cerrada y Zarapicho	-	2258006	Ibeas de Juarros	Maderas	-	Pxe	Regenerac.	R.V.	665	m.³	23.940,00	478,80	12
11	MA/2258015/V01/2009	Ribera del Río Jaramillo	-	2258015	Jaramillo Quemado	Maderas	-	Pxe	Final	R.V.	859	m.³	5.583,50	111,67	12
12	MA/2158011/V01/2010	La Gansera	-	2158011	Grijalba	Maderas	-	Pxe	Regenerac.	R.V.	1.436	m.³	28.720,00	574,40	12
13	MA/2158036/V01/2010	El Calvero	-	2158036	Villasandino	Maderas	-	Pxe	Regenerac.	R.V.	376	m.³	7.520,00	150,40	12
14	MA/3452/V01/2011	El Vergel, La Isla y El Plantío	-	BU-3452	Santa Cecilia	Maderas	Si	Pxe	Regenerac.	R.V.	1.004	m.³	37.896,00	757,92	12
15	MA/3463/V01/2011	El Parral y otros	-	BU-3463	Tordómar	Maderas	-	Pxe	Regenerac.	R.V.	152	m.³	5.480,00	109,60	12
16	MA/2258050/V01/2011	La Dehesilla y otros	-	2258050	Ciadoncha	Maderas	-	Pxe	Regenerac.	R.V.	224	m.³	5.292,00	105,84	12
17	MA/2258071/V01/2011	Prado Arriba y otros	-	2258071	Berlangas de Roa	Maderas	Si	Pxe	Regenerac.	R.V.	1.006	m.³	32.192,00	643,84	12
18	MA/3001/C01/2010	Bagaza y Matarrubia	34	BU-3001	Rábanos	Maderas	-	Ps	1.ª Clara	L.F.	3.900	St	19.500,00	390,00	20
19	MA/3081/C01/2010	La Pedraja	62	BU-3081	Villafranca Montes de Oca	Maderas	-	Ps	2.ª Clara	L.F.	5.436	St	81.540,00	1.630,80	22
20	MA/3081/C02/2010	La Pedraja	62	BU-3081	Villafranca Montes de Oca	Maderas	-	Ps	2.ª Clara	L.F.	2.565	St	38.475,00	769,50	20
21	MA/3018/C01/2010	Las Zarras	16	BU-3018	Fresneda de la Sierra Tirón	Maderas	-	Ps	1.ª Clara	L.F.	1.360	St	6.800,00	136,00	20
22	MA/3018/C02/2010	Las Zarras	16	BU-3018	Fresneda de la Sierra Tirón	Maderas	-	Ps	2.ª Clara	L.F.	2.835	St	36.855,00	737,10	20
23	MA/3436/C01/2010	Palorco	5	BU-3436	Belorado	Maderas	-	Ps	1.ª Clara	L.F.	3.700	St	9.250,00	185,00	20

(1) En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado, dentro de la Certificación Regional de Castilla y León n.º PECF/14-21-2008, o no.

(2) En el caso de aprovechamientos de madera o leña indica las especies aprovechadas.

(3) En el caso de aprovechamientos de madera indica el tipo de corta a efectuar.

(4) En esta columna se indica si la determinación de la cuantía del aprovechamiento se realizará «A riesgo y ventura» (R.V.) o «A liquidación final» (L.F.).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-EXT-367.

Con fecha 14 de junio de 2010 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por incumplimiento de las condiciones esenciales o plazos previstos en la resolución concesional, como señala la Resolución de 3 de diciembre de 2009.

Circunstancias. –

Titular: Sociedad Agraria de Transformación Rozuelas (Junta Vecinal de San Mamés de Abar).

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas con destino a riego.

Cauce: Río Rudrón.

Municipio: San Mamés de Abar - Basconillos del Tozo (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 16,4 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 22 de noviembre de 2000.

Datos de la inscripción: Hoja 80 del tomo 24 de la sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de julio de 2010. – El Comisario Adjunto, P.A. El Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201006644/6557. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna sobre la modificación del Reglamento por la prestación del servicio de guardería infantil «El Pequeño Cid», cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

* * *

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA GUARDERIA INFANTIL «EL PEQUEÑO CID»

Preámbulo. –

El Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna cuenta con una guardería infantil autorizada por la Junta de Castilla y León, siendo ésta la competente, en el marco de la normativa básica, para establecer la organización de la atención dirigida a los niños de esta etapa educativa y las condiciones que habrán de reunir los centros e instituciones en que lo presten, así como los procedimientos de supervisión y control que se estimen adecuados.

Dentro de este marco competencial corresponde al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en ejercicio de la autonomía municipal reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española de 27 de diciembre, y de la potestad reglamentaria regulada en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establecer las condiciones para el acceso y utilización del servicio municipal de guardería infantil, destinado primordialmente a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral dentro del municipio de Merindad de Río Ubierna.

El presente Reglamento se dicta en ejercicio de dichas competencias con el objeto de regular el servicio de guardería infantil.

Artículo 1. – *Objeto:*

1. Este Reglamento tiene como objeto regular con carácter general la prestación del servicio de guardería de titularidad municipal, en desarrollo de la normativa vigente y, en especial, el procedimiento de admisión en dichos centros.

2. El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los niños en edades comprendidas entre los 3 meses y los 3 años.

3. La guardería infantil tendrá como máximo 15 niños por unidad.

4. En el acceso al servicio tendrán preferencia las unidades familiares empadronadas en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Artículo 2. – *Identidad de los Centros Municipales de Educación Preescolar:*

1. La guardería municipal es un servicio público prestado por el Ayuntamiento para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de vecinos. El centro cuenta con la autorización de la Junta de Castilla y León y cumplirá cuantos requisitos disponga tanto la Administración de la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Gestión:*

1. El Ayuntamiento realizará la coordinación pedagógica y administrativa de la guardería.

2. Estará dotada de los profesionales especializados necesarios, con funciones definidas, conforme a la normativa vigente.

3. El Ayuntamiento podrá firmar convenios con otras Administraciones Públicas a fin de disponer para los mismos de los recursos necesarios para su desarrollo.

Artículo 4. – *Destinatarios:*

Serán destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre los tres meses y los tres años.

Artículo 5. – *Requisitos generales:*

1. Los padres, tutores o representantes legales de los niños deberán estar empadronados en el municipio de Merindad de Río Ubierna, con una antelación de dos meses al inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantener el empadronamiento durante el curso escolar. Sólo si hubiera plazas vacantes se podrá admitir a niños no empadronados en este municipio.

2. A efectos de este Reglamento se entiende por familia, además del menor que da lugar a la admisión en la guardería, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio relacionadas entre sí:

– Por vínculo o unión de hecho.

– Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

– Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

3. La situación socio-económica se determinará en función de los ingresos brutos que figuren en el certificado de empresa correspondiente o datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Estos requisitos, a excepción del relativo al empadronamiento, deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con seis meses de antelación al comienzo del curso.

Artículo 6. – *Reserva de plazas y nuevo ingreso:*

1. Los niños que ingresen en la guardería municipal tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos superiores, siempre que se acredite que siguen siendo vecinos del municipio de Merindad de Río Ubierna.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas de nuevo ingreso y serán objeto de la correspondiente convocatoria por parte del Ayuntamiento.

3. Se reservará una plaza por unidad para niños con discapacidad física, psíquica o sensorial, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

Artículo 7. – *Calendario y horario:*

1. Los centros municipales de educación preescolar prestarán sus servicios a los niños de lunes a viernes, durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive. El calendario escolar será aprobado todos los años antes de comenzar el curso.

2. El horario de dichos centros será de 7.40 a 17.00 horas, ininterrumpidamente, adaptándose a las necesidades laborales de los padres.

La jornada completa será de 7.40 a 17.00:

– Siendo el horario de entrada entre 7.40 y 10.00 y el de salida entre 16.00 y 17.00.

La media jornada tendrá dos horarios:

– 8.30 a 10.00 con salida de 12.30 a 13.30.

– 9.30 a 10.00 con salida de 13.30 a 14.00.

3. La utilización del horario ampliado por parte de los niños exige de los padres o tutores la justificación documental de su necesidad.

4. Para la mejor adaptación de los niños de nuevo ingreso al horario escolar, se podrá establecer un horario reducido que se ampliará de forma progresiva.

Artículo 8. – Solicitudes, plazo y lugar de presentación:

1. Los padres o tutores de los niños presentarán la solicitud en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas.

2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los demandantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, y en el propio centro infantil. El plazo de presentación será el indicado en la correspondiente convocatoria.

3. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieren, se les considerará desistidos de su petición.

4. Finalizado el plazo de presentación de peticiones, podrán presentarse otras solicitudes a través del Registro del Ayuntamiento, elaborándose a tal efecto una lista por riguroso orden de llegada. Estos solicitantes se situarán por detrás de los que queden en lista de espera en el periodo de inscripción.

Artículo 9. – Determinación del número de vacantes:

1. Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, el Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios y en el edificio de la guardería las plazas vacantes.

2. En lo relativo a los alumnos con necesidades educativas especiales, se adoptarán las medidas necesarias que permitan su admisión de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.

Artículo 10. – Documentación:

1. Con las solicitudes de plaza de nuevo ingreso deberá ser aportada fotocopia de los siguientes documentos:

A. Documentación justificativa de la situación familiar:

– Documentación nacional de identidad del solicitante.

– Libro de Familia completo o, en su defecto, certificación de nacimiento del niño para el que se solicita la plaza. En el caso de que no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes o estuviese en trámites de adopción se dispondrá de plazo hasta el 1 de mayo de cada año para presentarlo.

– Certificado de convivencia para familias monoparentales.

– Título actualizado, en su caso, de familia numerosa.

– Certificado, en su caso, de minusvalía del menor o de los miembros de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.

– En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación acreditativa que lo avale.

– En el caso de circunstancias socio-familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberá acreditarse la concurrencia de dichas circunstancias mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

– En los casos de separación o divorcio se deberá presentar la correspondiente resolución o sentencia.

B. Documentación justificativa de la situación laboral:

– La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.

– En caso de desempleo del solicitante, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo en que conste si se es o no beneficiario de ingresos.

C. Documentación justificativa de la situación económica:

– Certificación de la empresa de los haberes anuales o nómina, en la que conste la jornada laboral del trabajador, o justificante de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

– Justificación de pensión.

– Justificante de desempleo mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo o del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.

D. 1. Para solicitar la reserva de plaza deberá estar acreditado el mantenimiento del empadronamiento en el municipio de Merindad de Río Ubierna.

Artículo 11. – Comisiones Municipales de Valoración:

1. La Comisión Municipal de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

– El Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna o Teniente de Alcalde en quien delegue.

– Un Concejales representante de cada grupo político municipal.

– Un trabajador de la guardería.

2. Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

3. Actuará como Presidente el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

4. El Presidente podrá contar con cuantos asesores técnicos sean necesarios.

5. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia del Presidente, el Secretario y dos de los Vocales.

6. Son funciones de la Comisión Municipal de Valoración:

– Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en este Reglamento.

– Valorar las solicitudes y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.

– Determinar la asignación de cuotas, según lo establecido en este Reglamento.

– Recabar de los solicitantes la documentación adicional que se precise para la justificación de las situaciones y circunstancias delegadas.

– Informar las reclamaciones que en su caso se presenten.

Artículo 12. – Criterios de valoración:

Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas conforme al baremo que se apruebe, en el que se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

– Municipio de empadronamiento de la unidad familiar.

– Horario solicitado.

– Situación laboral familiar.

– Situación socio-familiar.

– Situación socio-económica.

Artículo 13. – Resolución:

1. Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, por orden de puntuación, se publicarán en la última quincena del mes de mayo en los tabloneros de anuncios de la guardería y del Ayuntamiento.

2. Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Valoración.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, la Alcaldía resolverá la convocatoria estableciendo la lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y las publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la guardería.

Artículo 14. – Matrícula:

1. La matrícula de los niños deberá formalizarse en los diez primeros días del mes de junio.

2. En las plazas de nuevo ingreso la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- Tres fotografías del niño, de tamaño carnet.
- Datos de la domiciliación bancaria.
- Ingreso de precio público aprobado para la reserva de plaza.
- Declaración de impuesto sobre la renta de las personas físicas del año en curso o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Si finalizado el periodo de matrícula no se hubiese formalizado esta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva.

Artículo 15. – *Bajas:*

1. Causarán baja en la guardería, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza formulada por los padres o tutores ante el responsable del centro.
- Falta de asistencia al centro durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.
- Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente sin comunicación expresa ni justificación de la familia.
- Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.

2. En ningún caso la baja del niño en el centro dará lugar a la devolución del importe de la matrícula.

Artículo 16. – *Adjudicación de vacantes durante el curso:*

1. Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación.
2. Cuando el número de admitidos fuese menor que el de plazas disponibles, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes figuren incluidos en la lista de suplentes, atendiendo a la puntuación obtenida. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el centro, se podrán ofertar éstas a los solicitantes que, reuniendo todos los requisitos exigidos en este Reglamento, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar.

Artículo 17. – *Precios:*

1. Al realizar la matrícula se comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme al precio público que para cada curso escolar se apruebe por el Ayuntamiento.

2. Las cuotas se abonarán por mensualidades naturales y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

Artículo 18. – *Medidas de control sanitario:*

Control sanitario del personal.

1. Todo el personal que vaya a trabajar en la guardería infantil deberá realizarse previamente un examen de salud, para descartar la existencia de enfermedades contagiosas. Este examen inicial se repetirá cada dos años, o antes por indicación médica.

2. Las mujeres en edad fértil deberán estar inmunizadas contra la rubéola antes de empezar a trabajar en la guardería infantil, cualquiera que sea la función dentro de la misma, para determinar su estado inmunitario y proceder a la vacunación si fuera necesario. La mujer que necesite ser vacunada se debe comprometer a adoptar las medidas necesarias para evitar el embarazo en los tres meses siguientes a la vacunación.

Control sanitario del niño.

1. Para su admisión en la guardería infantil será necesario acreditar documentalmente el estado de salud del niño, la no existencia de enfermedades contagiosas que impidan la convivencia con otros niños, y las vacunas administradas hasta el momento.

2. Si el niño ingresa antes de haber completado el calendario vacunal, se deberá comprobar su adecuado seguimiento posterior.

3. Los lactantes que ingresen entre los 3 y 15 meses se vacunarán previamente contra el sarampión (excepto si existe una contraindicación médica). Esta dosis anticipada no excluye la vacunación habitual «Triple vírica» a los 15 meses.

4. Si una vez el niño tiene que recibir un medicamento durante su estancia en el centro, los padres llevarán un informe escrito de su médico, detallando la dosis del producto y la hora o frecuencia de la administración. En caso de no disponer de este informe, los padres rellenarán y firmarán una nota ordenando su dosis y frecuencia.

5. Los padres dejarán en la guardería infantil una dirección y teléfono donde poder ser localizados en el horario del centro. Asimismo, firmarán una autorización para que el personal de la guardería infantil pueda tomar decisiones que afecten a sus hijos en caso de una situación de urgencia en la que no se pueda contar con los padres.

Criterios de limitación de la admisión.

1. No se admitirá la entrada a la guardería infantil de ningún niño o miembro del personal que presente:

- Fiebre superior a 38,5° rectal.
- Diarrea líquida o con sangre o pus en las heces.
- Estomatitis aftosa (llagas en la boca).
- Erupciones y otras alteraciones de la piel a no ser que su médico indique su carácter no contagioso.
- Conjuntivitis purulenta sin tratamiento.
- Muguet («arcángel») sin tratamiento.
- Parasitosis intestinales o cutáneas sin tratamiento.

Periodos de baja en caso de enfermedades contagiosas.

Si un niño o miembro del personal presenta alguna de las siguientes enfermedades, deberá ausentarse de la guardería infantil los periodos que se especifican:

- Escarlatina: 48 horas tras el inicio del tratamiento.
- Hepatitis: 1 semana después del inicio de la ictericia.
- Papera: 9 días desde el inicio de la hinchazón.
- Piojos: Hasta el día siguiente de recibir tratamiento.
- Rubéola: 4 días desde el inicio de la erupción.
- Sarampión: 3 días desde el inicio de la erupción.
- Sarna: 24 horas después del tratamiento.
- Tosferina: 7 días desde el inicio del tratamiento antibiótico.
- Varicela: Hasta que todas las lesiones tengan costra (generalmente 6 días desde el inicio de la erupción).

Disposiciones finales. –

Primera:

1. Por Decreto de la Alcaldía se establecerán cada año los plazos concretos de presentación de solicitudes dentro del periodo establecido en este Reglamento.

2. Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento.

Segunda:

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general en lo que fueren de aplicación.

Tercera:

Este Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación por el Pleno del Ayuntamiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 13 de mayo de 2010. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 27 de julio de 2010. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

201006734/6580. – 474,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 10 000010.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091007819138	0611	BELABBES ABDELKADER	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	01 01 10 00267871	CL SANTA LUCIA 7 7 D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 212 10 002151903	01 01
07 091007819138	0611	BELABBES ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 10 00267871	CL SANTA LUCIA 7 7 D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 10 002153822	01 01
10 01103851714	0111	RODRIGUEZ PEREZ TANIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 10 00099032	CR LOGROÑO 48 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 10 001625877	01 01
10 01103851714	0111	RODRIGUEZ PEREZ TANIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	01 01 10 00099032	CR LOGROÑO 48 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 315 10 001649018	01 01
10 01102984976	0111	ZANNOUTI RACHID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 09 00270470	CL LA ESTACION 31 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 001640530	01 01
07 011007849784	0521	RAMIREZ CABAÑAS MAXIMINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 10 00001628	CL ALFONSO VI 68 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 001787545	01 01
07 060058335969	0521	GUTIERREZ CABANILLAS ALVARO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 03 00163196	CL LA ALONDRA. EDIF. HALCON	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 001798760	01 01
07 010023313725	0521	CARRASCO RONCERO JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 10 00080844	CL URBANIZACION DOROÑO 2 77	09215	DOROÑO	01 01 351 10 001899295	01 01
10 01101788038	0111	GABARRI JIMENEZ VICTOR	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	01 01 00 00097134	CL LAS CONCHAS 7 B DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 366 10 001896366	01 01
07 010021402219	0521	DIEGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 02 10 00032631	TR CARLOS III 6 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 218 10 001796134	01 02
07 010021402219	0521	DIEGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 02 10 00032631	TR CARLOS III 6 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 303 10 001796437	01 02
10 08160212906	0111	NAWAZ TARAR SHAHBAZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 11 10 00171971	CL VITORIA 177 4.º E	09007	BURGOS	08 11 218 10 033263685	08 11
07 221004379866	0611	SALVADA MARRUCHO JOAQUIM MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	22 01 03 00077070	CL CAMINO DE SANTIAGO	09250	BELORADO	22 01 351 10 002208421	22 01
10 24105014100	0111	CUESTA SANZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 07 00140102	CALVARIO 29	09002	BURGOS	24 03 313 10 002558501	24 03
10 24105014096	0111	RODRIGUEZ LLAGUNO GUMERSINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 07 00140203	CL PIO XII 1	09400	ARANDA DE DUERO	24 03 313 10 002558602	24 03
07 251003290283	0611	MADALENO ANTONIO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 01 00053994	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 218 10 006197449	25 03
07 461087445519	0521	ILIE DANIEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	26 03 09 00182900	CL LOGROÑO 40 4 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 348 10 002734179	26 03
07 28000000495	1221	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	28 01 10 00074038	CL 25 DE SEPTIEMBRE (VIA COLORADA) 1 BX	09001	BURGOS	28 01 157 10 027452376	28 01
07 090040125063	0521	NIEVES ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 11 03 00108130	CL GRANADA 8	09007	BURGOS	28 11 313 10 028109552	28 11
10 28166829280	0111	GLOBAL BURGALESA DE PINTURAS, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	28 16 09 00414269	CL SANTIAGO 53 BJ	09007	BURGOS	28 16 303 10 026933630	28 16
10 28166829280	0111	GLOBAL BURGALESA DE PINTURAS, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	28 16 09 00414269	CL SANTIAGO 53 BJ	09007	BURGOS	28 16 303 10 026934337	28 16
10 28166829280	0111	GLOBAL BURGALESA DE PINTURAS, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	28 16 09 00414269	CL SANTIAGO 53 BJ	09007	BURGOS	28 16 303 10 026934539	28 16
10 28166829280	0111	GLOBAL BURGALESA DE PINTURAS, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	28 16 09 00414269	CL SANTIAGO 53 BJ	09007	BURGOS	28 16 303 10 026934943	28 16
10 28166829280	0111	GLOBAL BURGALESA DE PINTURAS, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	28 16 09 00414269	CL SANTIAGO 53 BJ	09007	BURGOS	28 16 303 10 026935549	28 16
07 281156918835	0611	BOULFOU MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 18 09 00352704	CL ESTEBAN GRANADO 4 BJ C	09007	BURGOS	28 18 351 10 026207241	28 18
10 28137902567	0111	PALEORAMA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 19 10 00151843	PZ PABLO GARCIA VIRUMBRALES	09199	ATAPUERCA	28 19 218 10 031267308	28 19
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 351 10 020689730	30 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 351 10 020690134	30 02
07 301026597784	0611	EL GOUFFA MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 03 10 00389760	CL CONCEPCION ARENAL 5 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 03 212 10 013577408	30 03
07 301036924345	0611	LAOUAR AZIZA	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 08 01378783	CL BILBAO 70 2.º	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 218 10 016282189	30 04
07 301024366582	0611	TAHIRI ABDELAZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 04 06 00119143	LG FINCA SANTA ROSALIA	34260	VIZMALO	30 04 313 10 018461962	30 04
07 301027894554	0611	GOUAL ABDELKADER	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 07 08 00822502	CL CONCEPCION ARENAL 5 2.º	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 212 10 021201103	30 07
07 301010763142	0611	LAHMIDI EL HASSANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 01 00132086	APARTADO DE CORREOS N.º 324	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 313 10 019527043	30 07
07 391011823930	0521	GRACIA GRACIA FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	39 01 04 00080491	CL SAN ANDRES 19	09400	ARANDA DE DUERO	39 01 351 08 002731350	39 01
10 39106758759	0111	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	39 02 10 00109745	CL SANTURCE 2 4 C	09550	VILLARCAYO DE MER.	39 02 304 10 003261471	39 02
10 39106758759	0111	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	39 02 10 00109745	CL SANTURCE 2 4 C	09550	VILLARCAYO DE MER.	39 02 304 10 003261673	39 02
10 39106758759	0111	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	39 02 10 00109745	CL SANTURCE 2 4 C	09550	VILLARCAYO DE MER.	39 02 304 10 003261875	39 02
10 39106758759	0111	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 02 10 00109745	CL SANTURCE 2 4 C	09550	VILLARCAYO DE MER.	39 02 313 10 003183467	39 02
10 39106758759	0111	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 02 10 00109745	CL SANTURCE 2 4 C	09550	VILLARCAYO DE MER.	39 02 313 10 003221055	39 02
10 39106758759	0111	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 02 10 00109745	CL SANTURCE 2 4 C	09550	VILLARCAYO DE MER.	39 02 313 10 003433445	39 02
10 39106758759	0111	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 02 10 00109745	CL SANTURCE 2 4 C	09550	VILLARCAYO DE MER.	39 02 313 10 003654626	39 02
10 40102169426	0111	MUÑOZ PASTOR DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 10 00183370	PZ GRECO 4 2.º A	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 218 10 001108412	40 01
10 40101937535	0111	CONTRATAS Y REFORMAS PYRAMID BURGOS, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	40 01 08 00320025	CL CALVARIO 8 2 DCH	09002	BURGOS	40 01 303 10 001133872	40 01
10 47105944591	0111	IZQUIERDO MORADILLO JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 02 10 00123792	CL GENERAL SANZ PASTOR 8 1 B	09003	BURGOS	47 02 218 10 002787667	47 02
07 241018230020	0611	ALESKIEV YULIYAN ALEKSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 02 09 00025553	PZ ATLANTICO 1 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	47 02 351 10 002553245	47 02
10 47105599839	0111	BASTARDO DEL VAL JUAN ENRIQUE	RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	47 03 09 00186494	CL DEL VAL 13	09339	VILLAMAYOR DE LOS M.	47 03 157 10 002460796	47 03
07 091013519809	0611	PENKOV IVANOV VALKO	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 03 10 00164293	CL EL POZO 3 3 IZD	09300	ROA	47 03 218 10 002890933	47 03
07 091013520314	0611	CHERVENKOVA IVANOVA GENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 03 10 00164394	CL EL POZO 3 3 IZD	09300	ROA	47 03 218 10 002891034	47 03
10 47105599839	0111	BASTARDO DEL VAL JUAN ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 03 09 00186494	CL DEL VAL 13	09339	VILLAMAYOR DE LOS M.	47 03 313 10 002023690	47 03
10 47105599839	0111	BASTARDO DEL VAL JUAN ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 03 09 00186494	CL DEL VAL 13	09339	VILLAMAYOR DE LOS M.	47 03 313 10 002636208	47 03
10 47104759676	0111	LUGONES COCA CLEMENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 03 07 00166030	CL LAS BAHAMAS 4 1.º B	09001	BURGOS	47 03 351 08 003475096	47 03
07 091012726025	0611	KOLEV HRISTOV HRISTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 03 10 00019504	CL EL POCILLO 6	09317	MAMBRILLA DE CAST.	47 03 351 10 002953678	47 03
07 091013519809	0611	PENKOV IVANOV VALKO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 03 10 00164293	CL EL POZO 3 3 IZD	09300	ROA	47 03 351 10 002956510	47 03
07 091013520314	0611	CHERVENKOVA IVANOVA GENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 03 10 00164394	CL EL POZO 3 3 IZD	09300	ROA	47 03 351 10 002960247	47 03

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 10 000010

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
08 11	AV PRESIDENT COMPANYYS 106	08911	BADALONA	093 3847380	093 3847386
22 01	AV PARQUE 5 3.º D	22003	HUESCA	974 0294345	974 0294346
24 03	AV FACULTAD 1	24004	LEON	987 0219161	987 0219173
25 03	CL SALMERON 14 16	25004	LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 03	CL SAN BARTOLOME 4 3.º	26001	LOGROÑO	941 0274007	941 0202588
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006	MADRID	091 3090018	091 3092066
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
28 16	CL EMPECINADO 21	28801	ALCALA DE HENARES	091 8885011	091 8827286
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/ V C/ PAZ, S/N	28924	ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 19	CL MORERAS 50	28300	ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204	CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 03	CL GRAN VIA 8	30530	CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	CL NTRA. SRA DEL CARMEN 6	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011	SANTANDER	942 0312456	942 0352805
39 02	CL SAN FRANCISCO, S/N	39770	LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001	SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
47 02	CL MURO 2 4 D	47004	VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008	VALLADOLID	983 0228470	983 0228473

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/0
 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, José Abel Gabarri Gabarri, expediente número 09 02 09 00195686, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 15 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 71340860N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 012278402	03 2009/03 2009	0521
09 09 013427244	06 2009/06 2009	0521
09 09 013895975	07 2009/07 2009	0521
09 09 014134435	08 2009/08 2009	0521
09 09 014770086	09 2009/09 2009	0521
09 09 014985914	10 2009/10 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.491,14 euros	
Recargo	298,25 euros	
Intereses	63,69 euros	
Costas devengadas	69,68 euros	
Costas e intereses presupuestados	170,00 euros	
Total	2.092,76 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días,

a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Gabarri Gabarri, José Abel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en c/ del Olmo, 20 de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Del Olmo; N.º vía: 20; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro. – Número tomo: 1.465; Número libro: 514; Número folio: 100; Número finca: 7.283.

Descripción ampliada. – Urbana: Casa que consta de piso bajo, primero y segundo con su cuadra y pajar. Según registro mide 176 metros cuadrados, en calle del Olmo, n.º 20 de Miranda de Ebro (Burgos). Superficie construida: Trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Superficie útil: Ciento setenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, calleja o calle que antes se llamaba del Ochavo; sur, calle de nueva proyección; este, calle del Olmo; oeste, casa de Lázaro Martínez y terreno de Martín González.

Referencia catastral: 4358809WN0245N0001SQ.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos).

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201006735/6581. – 234,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Lidia Sánchez Dueñas, expediente número 09 02 07 00119143, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 15 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13307426V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 014504895	05 2007/05 2007	0521
09 07 010736750	01 2007/01 2007	0521
09 07 014656459	06 2007/06 2007	0521
09 07 015358802	08 2007/08 2007	0521
09 07 015684760	09 2007/09 2007	0521
09 08 010098852	10 2007/10 2007	0521
09 08 010334581	11 2007/11 2007	0521
09 08 010755321	12 2007/12 2007	0521
09 08 010973165	12 2007/12 2007	0111
09 08 011564461	01 2008/01 2008	0521
09 08 011121594	01 2008/01 2008	0111
09 08 011564562	02 2008/02 2008	0521
09 08 011793322	02 2008/02 2008	0111
09 08 011925785	03 2008/03 2008	0521
09 08 012317324	03 2008/03 2008	0111
09 08 012196173	04 2008/04 2008	0521
09 08 012442515	04 2008/04 2008	0111
09 08 012667433	05 2008/05 2008	0521
09 08 013015118	05 2008/05 2008	0111
09 08 012857591	06 2008/06 2008	0521
09 08 013234679	07 2008/07 2008	0521
09 08 013597421	08 2008/08 2008	0521
09 08 013941365	09 2008/09 2008	0521
09 08 014534075	10 2008/10 2008	0521
09 09 010368108	11 2008/11 2008	0521
09 09 011021644	12 2008/12 2008	0521
09 09 011295668	12 2008/12 2008	0111
09 09 011576867	01 2009/01 2009	0521
09 09 011968507	01 2009/01 2009	0111
09 09 011840989	02 2009/02 2009	0521
09 09 012381765	02 2009/02 2009	0111
09 09 012261931	03 2009/03 2009	0521
09 09 012495640	03 2009/03 2009	0111
09 09 012869900	04 2009/04 2009	0521
09 09 012658924	04 2009/04 2009	0111
09 09 013066627	05 2009/05 2009	0521
09 09 013219504	05 2009/05 2009	0111
09 09 013410571	06 2009/06 2009	0521
09 09 913879508	07 2009/07 2009	0521
09 09 013601137	06 2009/06 2009	0111
09 09 014293170	07 2009/07 2009	0111
09 09 014117762	08 2009/08 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	10.939,19 euros
Recargo	2.187,85 euros
Intereses	1.214,28 euros
Costas devengadas	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros
Total	15.351,78 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Sánchez Dueñas, Lidia.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana en Sajazarra (La Rioja); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Unidad Ejecución 1 A, s/n.; Código Postal: 26212; Código Municipal: 26128.

Datos registro. – Número tomo: 1.922; Número libro: 52; Número folio: 98; Número finca: 6.143.

Descripción ampliada. – Finca resultante núm. 15. Urbana en Sajazarra, en la U.E. 1.1. Una casa para vivienda unifamiliar pareada, que con su terreno anexo mide una superficie aproximada de ciento noventa y ocho metros cuadrados, de los cuales, corresponden a la superficie ocupada por la edificación 65,95 metros cuadrados y el resto de la superficie de la parcela de 132,05 metros cuadrados se destinan a zona de esparcimiento o jardín. Consta de: Planta baja de 55,45 metros cuadrados y 65,95 m.² de superficie útil y construida, respectivamente, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo, dormitorio, baja escalera y acceso. Planta primera bajo cubierta, de 49,30 m.² y 60,25 m.² de superficie útil y construida, respectivamente, con distribuidor, dos dormitorios y baño. La comuni-

cación interior se realiza mediante escalera interior. La superficie total construida es de 126,20 m.². Los linderos de la edificación son por la derecha entrando (orientación este) con la vivienda de la parcela 16; y demás lados con el terreno sobre el que se ha construido; y los linderos del conjunto son los de la parcela, esto es: Norte, parcela núm. 9 de las resultantes en el presente proyecto; sur, viario de uso y destino público; este, parcela núm. 16 de las resultantes de este proyecto; y oeste, parcela núm. 14 de las resultantes de este proyecto.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro.

Miranda de Ebro, a 24 de junio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201006736/6582. – 372,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 154/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Patricia Lázaro Sancho.

Demandados: Colagu, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 154/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Lázaro Sancho contra la empresa Colagu, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 154/2010.

Sentencia número 242/10.

En la ciudad de Burgos, a 10 de junio de 2010.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Patricia Lázaro Sancho, que comparece asistida por la Letrada don Rosa M.^a Fernández González y de otra como demandados Colagu, S.L. y Fogasa, que no comparece Colagu, S.L. y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por Patricia Lázaro Sancho contra Colagu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro con efectos desde la fecha de la presente Resolución, extinguida la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa Colagu, S.L. a abonar a la actora la cantidad de 26.067,36 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/154/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la

cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Colagu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de agosto de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006781/6667. – 208,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular, prórroga y ampliación del coto privado de caza BU-10.171

Por el Ayuntamiento de Zael, con C.I.F. P0949800G, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular, prórroga y ampliación (235 has.) del coto privado de caza BU-10.171, que afecta a 1.674 has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Zael (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 23 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006583/6642. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Aranda de Duero. Expediente: AT/27.971.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 18 de marzo de 2010 acogerse a la disposición transitoria segunda del R.D. 223/2008 de 15 de febrero, presentando para ello anteproyecto que se ajusta al Reglamento anterior.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública de autoriza-

ción administrativa previa, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de mayo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 7 de mayo de 2010.

Con fecha 6 de julio de 2010, el peticionario presenta el proyecto para su aprobación, en que consta una modificación de la línea a instancia del promotor y propietario de la única parcela afectada, consistente en el soterramiento de la mayor parte de su trazado.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en nuevo apoyo a instalar entre los existentes números 89 y 91, de la línea Este, de la subestación transformadora Aranda y final en nuevo apoyo metálico a colocar de paso a subterráneo, de 6 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión con origen en apoyo anterior y final en el centro de transformación proyectado, de 77 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– Centro de transformación de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para suministro a fincas en Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en mar-

cha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201006682/6669. – 284,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda y Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras del Centro de Educación Infantil Municipal en la Zona Sur.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1.- Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.^a planta.

3.- Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4.- Teléfono: 947 28 88 25.

5.- Telefax: 947 28 88 32.

6.- Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8.- Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 109/10.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ejecución de obras definidas en el proyecto de obras del Centro de Educación Infantil Municipal en la Zona Sur.

c) Plazo de ejecución: Quince meses.

d) CPV: 45210000 «Construcción general de edificios».

3. – *Tramitación y procedimiento:*
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación, en su caso: 1.- Oferta económica, hasta 65 puntos. 2.- Calidad, valor técnico y mejoras, hasta 30 puntos. 3.- Reducción de plazo en la ejecución, hasta 5 puntos.
4. – *Presupuesto base de licitación:*
- Importe neto: 1.228.810,50 euros. IVA 18%. Importe total: 1.449.996,39 euros.
5. – *Garantías exigidas:* Definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
6. – *Requisitos específicos del contratista:*
- Clasificación:
Grupo C, subgrupo 2, categoría e.
Grupo C, subgrupo 3, categoría e.
Grupo C, subgrupo 4, categoría e.
7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - Modalidad de presentación: Manual y en sobre cerrado.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
 - Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es
8. – *Apertura de ofertas:*
- Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, 2.ª planta.
 - Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - Fecha y hora: A las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.
Burgos, 3 de agosto de 2010. – El Alcalde acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

201006763/6644. – 204,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Paseo de la Isla de la ciudad de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*
- Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
 - Obtención de información:
 - Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
 - Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - Teléfono: 947 28 88 25.
 - Telefax: 947 28 88 32.
 - Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es
 - Obtención de documentación:
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 - Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
 - Número de expediente: 111/10 Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*
- Tipo: Obra.
 - Descripción: Ejecución de obras definidas en el proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Paseo de la Isla. (Tramo: Puente Castilla-Puente Malatos).
 - Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de siete meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.
3. – *Tramitación y procedimiento:*
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación: 1.- Oferta económica (hasta 60 puntos). 2.- Mejoras (hasta 30 puntos). 3.- Ampliación del plazo de garantía (hasta 5 puntos). 4.- Reducción en el plazo de ejecución (hasta 5 puntos).
4. – *Presupuesto base de licitación:*
- Importe estimado: 3.601.694,91 euros. IVA 18%. Importe total: 4.250.000,00 euros.
5. – *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.
6. – *Requisitos específicos del contratista:*
- Clasificación (grupo, subgrupo y categoría):
Grupo G, subgrupo 6, categoría e.
Grupo I, subgrupo 1, categoría d.
Grupo K, subgrupo 6, categoría c.
7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al día en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - Modalidad de presentación: En mano, sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
 - Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
8. – *Apertura de ofertas:*
- Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, 2.ª planta.
 - Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - Fecha y hora: A las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.
9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.
10. – *Otras informaciones:* Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la Iniciativa Urbana «Urban Burgos Centro Histórico», prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013, debiéndose incluir en los carteles de las obras la cantidad cofinanciada por dicho fondo, junto a los logotipos de la Unión Europea, del F.E.D.E.R. y el eslogan de la Iniciativa Urbana «Una manera de hacer Europa», sin que dicha actuación incremente los costes de la contratación.
- Burgos, 3 de agosto de 2010. – El Alcalde acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

201006764/6645. – 204,00

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la paralización de la tramitación del Proyecto de Actuación del ARUE 44.02 aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2009, durante el plazo otorgado a los propietarios de suelo incluido en el presente ámbito de actuación para el ejercicio de la iniciativa privada en orden a su gestión urbanística, reanudándose su tramitación en el supuesto en que los interesados no ejerzan la iniciativa referida durante el plazo concedido y una vez acreditada la manifiesta inactividad de la iniciativa particular para su gestión, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento:

- Dionisio Ciudad Gómez
- María Asunción Martínez Mata
- Alfredo Soler Serrano
- Ana María Conesa Nebreda
- Jesús Cuevas Armiño
- Candelas Ortiz Ortiz
- Aurora Carrancho Camarero
- Agustín Santiago Sancho Manzanedo
- Carmen Gutiérrez Rico
- Jesús Reguero Gómez
- Concepción Llorente Bergado
- Félix Ayuso Paniego
- Ascensión Bellostas Sagredo
- Julián García Santamaría
- María Cruz Paniego Barbero
- Luis Olalla Verde
- Amparo Rodríguez García
- José Luis López Alvarez
- Pilar López Misis
- Vidal Martín Cuezva
- Isabel Pérez Martín
- José Ramón Pedro Juan Gómez
- Carmen Vega Pérez
- Eduardo Martín Marina
- Cristina Marín Olmo
- Fernando Gutiérrez González
- Azucena Saiz García
- Rosa María Martín Santamaría
- Manuel Ausín Revilla
- Aurora García Real
- Simón Gallo Blanco
- Teresa González Hernando
- Julio Sebastián Sanz
- Elena Martínez Medina
- Silvio Ruiz Bravo
- Pilar Serrano Gómez
- José Luis Manso Aguado
- Mercedes Calero Baruque
- Luis Fernando Barreda Valenciano
- Pilar Gago Alcántara
- Santiago Montero García
- Francisca González García
- Fernando Cristobal Plaza
- Montserrat Antón Santillán
- Inocencio Páramo Marijuán
- Angela María Rico López
- Manuel García Vázquez
- Milagros Peña Barriuso

- Fernando Escolar Leiva
- María Fe Miguel Seco
- Dionisio Ayala Díez
- María Carmen Abad Alonso
- Manuel Garrido Burgos
- Raquel Valdivieso Porres
- Javier Vicente Manzanal Maestro
- Teresa García Saiz
- Pablo Sebastián Sanz
- María Jesús López Martínez
- Angeles Arranz Chicote
- Carlos García Ubierna
- Mercedes González Serna
- Teresa González Serna
- Luis García Camarero
- Carlos Mata Pedrosa y otros
- José Antonio Aguado Mañas
- M.ª Nieves Rincón Barrio
- Matilde Pascual Palacios
- Hilario López Juez
- Comunidad de propietarios San Pedro Cardeña, 32
- Mercedes Inmaculada García García
- Casilda del Hoyo Díez
- Luis Angel Eroles Rodríguez
- María Elena Andrés Martínez
- M.ª Teresa Olaiz Urrestarazu
- Juan Martín Hernández
- M.ª Francisca González Lastra
- Jesús Vicente Escudero Delgado
- José Luis Martínez López
- Pablo Sebastián Sanz
- Julio Sebastián Sanz
- Raquel Vázquez Alonso
- Mariano Aguilar Santamaría
- Pedro Camarena Camacho
- Justino Alcalde García
- Propietario de c/ San Pedro Cardeña, 32, 5-C
- Propietario de c/ San Pedro Cardeña, 32, 5-D

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo, modificado por Decreto de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2010:

«Con fecha 31 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Area de Reparto ARUE 44.02 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, disponiendo la gestión del ámbito de actuación mediante el sistema de concurrencia, por lo que en el mismo acuerdo se procedió a aprobar el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares que han de regir la selección del urbanizador en dicho ámbito, disponiendo a tales efectos la apertura de un período de información pública por plazo de dos meses para la presentación de alegaciones, sugerencias ordinarias y alternativas al proyecto, así como proposiciones jurídico-económicas destinadas a la adquisición de la condición de urbanizador.

Durante el plazo establecido al efecto para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial del presente Proyecto, con fecha de registro de entrada el día 26 de octubre de 2009, don Jesús Cruz Ortega, en nombre y representación de la mercantil Inmobiliaria Gonorsa, S.A., presenta escrito en el que, entre

otras cuestiones, solicita el cambio del sistema de gestión propuesto en el Proyecto de Actuación aprobado inicialmente, sustituyendo el sistema de concurrencia de iniciativa pública por el sistema de compensación, solicitud que refiere únicamente al ámbito de actuación de la U.A. 44.02 a), lo que supone una gestión diferenciada de cada una de las unidades de actuación que componen el ámbito del ARUE 44.02.

Las propuestas formuladas por el interesado han sido examinadas en informe jurídico de fecha 20 de mayo de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente sirviendo de motivación a la adopción del presente acuerdo:

“En relación a la solicitud de cambio de sistema de actuación y su gestión por iniciativa privada mediante el sistema de compensación, se informa que el artículo 8.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo reconoce como facultades del derecho de propiedad del suelo las de uso, disfrute y explotación del mismo conforme al estado, clasificación, características objetivas y destino que tenga en cada momento, de acuerdo con la legislación aplicable por razón de las características y situación del bien; facultades que asimismo incluyen la de participar en actuaciones de urbanización en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas entre todos los propietarios afectados en proporción a su aportación, facultad para cuyo ejercicio los propietarios disponen del plazo que fije la legislación sobre ordenación territorial y urbanística, que no podrá ser inferior a un mes ni contarse desde un momento anterior a aquel en que pueda conocer el alcance de las cargas de la actuación y los criterios de su distribución entre los afectados.

Asimismo, la regulación dispuesta en el artículo 5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en relación a la iniciativa privada para el ejercicio de la actividad urbanística, dispone que ésta “no tendrá mas limitaciones que las establecidas en las Leyes y en el planeamiento urbanístico”, continuando el artículo 72, apartado 2 en relación a la gestión de actuaciones integradas, que “la gestión de las actuaciones integradas podrá ser pública o privada. La aprobación del instrumento de planeamiento que establezca la ordenación detallada del sector habilita la presentación de iniciativas para desarrollar la actuación mediante alguno de los sistemas regulados en este capítulo, sin perjuicio de la posibilidad de presentación y tramitación simultánea de dichas iniciativas junto con el planeamiento urbanístico”.

De este modo, la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen del derecho de propiedad del suelo, reconoce una iniciativa tanto pública como privada para el desarrollo de actividades de gestión urbanística en ejecución de planeamiento, si bien, la normativa autonómica no regula expresamente el plazo de un mes dispuesto en la legislación estatal para el ejercicio de actuaciones de urbanización en equitativa distribución de beneficios y cargas, plazo que por otra parte es de obligado cumplimiento tanto para la Administración como para los particulares dado el carácter de condición básica de igualdad en ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones conferido al artículo 8.1.c) del texto refundido de la Ley de Suelo.

Por otra parte, conforme a la remisión que el artículo 5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León hace a lo establecido en el planeamiento urbanístico en relación a la disposición de limitaciones al ejercicio de la iniciativa privada, se informa que las fichas de las unidades de actuación 44.02 a) y 44.02 b) que componen el ámbito del ARUE 44.02 recogen el desarrollo de ambos ámbitos de actuación mediante iniciativa privada y a través del sistema de compensación, por lo que el propio Plan General de Ordenación Urbana de Burgos ya preve la preferencia de la iniciativa privada para la gestión del presente ámbito de actuación.

Por tanto, dado que el acuerdo municipal de aprobación inicial del Proyecto de Actuación del ARUE 44.02 se ha adoptado

sin otorgar previamente a los propietarios de suelo incorporado al mismo la oportunidad de ejercer la iniciativa privada referida previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.c) del texto refundido de la Ley de Suelo, procede otorgar a éstos el plazo de un mes para el ejercicio de dicha iniciativa particular, si bien, la misma deberá ser ejercida según lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en función del sistema de actuación que al efecto éstos propongan.

Igualmente se informa que los alegantes han solicitado la sustitución del sistema de concurrencia por el de compensación, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, este Ayuntamiento entenderá ejercitada la iniciativa privada de gestión en el momento en que los propietarios de suelo incluido en el ámbito de actuación del ARUE 44.02 presenten ante esta Administración y en el plazo de un mes la propuesta de estatutos de la Junta de Compensación con el contenido señalado en el artículo 192 de este texto reglamentario, debiendo presentar el correspondiente Proyecto de Actuación antes de seis meses desde la aprobación de dichos estatutos, sin perjuicio de la posibilidad de presentar conjuntamente la propuesta de estatutos y el Proyecto de Actuación.

Asimismo, en el supuesto en que los propietarios opten por desarrollar la gestión del ámbito de actuación mediante el sistema de concierto, este Ayuntamiento entenderá ejercida referida iniciativa privada en el momento en que los interesados presenten ante esta Administración y en el plazo de un mes referido anteriormente, ya sea la propuesta de convenio con el contenido señalado en el artículo 438 del mismo texto reglamentario, o bien la propuesta de estatutos de la Asociación de Propietarios que al efecto se constituya.

El cómputo del plazo de un mes para la presentación de la documentación referida en acreditación de la iniciativa particular para la gestión del presente ámbito de actuación, comenzará a partir del día siguiente a aquel en que los interesados reciban la notificación del presente acuerdo, o alternativamente, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de Castilla y León.

En lo que respecta a la segunda de las solicitudes formuladas por los interesados en su escrito de alegaciones, relativa a la gestión diferenciada de las unidades de actuación U.A. 44.02 a) “Las Casillas II” y U.A. 44.02 b) “Las Casillas III” que componen el ámbito del ARUE 44.02, se informa que en virtud de la Disposición Adicional segunda del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, introducida en la modificación al PGOU aprobada por Ordenes de 26 de octubre de 2000 y 30 de abril de 2001 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, “las referencias a Area de Reparto o a las siglas A.R. o A.R.U.E. se entenderán hechas al Sector o a las siglas S o S.U.E.”, en consecuencia la delimitación conjunta de ambas unidades como un Sector se realiza con la doble finalidad de, en primer lugar, fijar el aprovechamiento tipo correspondiente para todo el ámbito de actuación, siendo éste el índice de referencia en la adjudicación de los aprovechamientos urbanísticos a los propietarios de suelo incluido en el mismo, y en segundo lugar, establecer el ámbito adecuado para la equitativa distribución de los beneficios y cargas generados por el correspondiente desarrollo urbanístico.

En este sentido, el mantenimiento de las determinaciones de ordenación detallada establecidas actualmente en las correspondientes fichas del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, pasa por respetar el ámbito de actuación fijado por el Plan para la aplicación de las mismas, circunstancia que supone equidistribuir entre ambas unidades tanto los beneficios generados por la aplicación del aprovechamiento tipo fijado para todo el ámbito de actuación, como las cargas de urbanización que deriven de la gestión de las mismas.

Por tanto, si bien no existe impedimento alguno para una tramitación diferenciada de las dos unidades de actuación que com-

ponen el Sector S.U.E. 44.02 (ARUE 44.02), es preciso que la reparcelación que se realice de cada una de ellas resuelva la distribución equitativa entre los propietarios integrantes del sector S.U.E. 44.02 (ARUE 44.02) de la totalidad de los gastos de urbanización correspondientes a la gestión urbanística del mismo, incluidas, por tanto, las indemnizaciones por cese de actividades.

Por último, dado que no es posible una tramitación simultánea de varios proyectos de actuación que afecten al mismo ámbito de actuación, conforme al artículo 42, apartado 5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone adoptar acuerdo de suspensión del plazo máximo para resolver la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del ARUE 44.02 aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de julio de 2009, suspensión que se mantendrá durante el plazo otorgado a los propietarios incluidos en el presente ámbito de actuación para el ejercicio de la iniciativa privada en la gestión urbanística del mismo, reanudándose nuevamente su tramitación en el supuesto en que los propietarios no ejerzan la facultad reconocida en el plazo dispuesto y acreditada por tanto la manifiesta inactividad de la iniciativa privada”.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007.

Por todo ello el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente

Acuerdo. –

Primero. – Estimar parcialmente la alegación formulada por don Jesús Cruz González Ortega en nombre y representación de la mercantil Inmobiliaria Gonorsa, S.A. en lo que respecta al reconocimiento de la iniciativa privada para el desarrollo del ámbito de actuación del ARUE 44.02 a favor de los propietarios de suelo incluido en el mismo

Conforme a lo dispuesto en la parte expositiva del presente acuerdo, la iniciativa privada para la gestión del presente ámbito de actuación deberá ejercerse en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo o publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y mediante la presentación ante esta Administración de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y condiciones para el desarrollo de la gestión mediante el sistema de actuación que al efecto éstos propongan.

Segundo. – Paralizar la tramitación del Proyecto de Actuación del ARUE 44.02 aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de julio de 2009, durante el plazo otorgado a los propietarios de suelo incluido en el presente ámbito de actuación para el ejercicio de la iniciativa privada en orden a su gestión urbanística, reanudándose su tramitación en el supuesto en que los interesados no ejerzan la iniciativa referida durante el plazo concedido y una vez acreditada la manifiesta inactividad de la iniciativa particular para su gestión.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a todos los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito de actuación del ARUE 44.02, y publicar el mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios municipal y prensa local.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo».

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

En Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201006760/6643. – 615,00

Sección de Tributos

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas de 2010

Con fecha 3 de agosto de 2010, por Decreto de Alcaldía se aprueba el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2010, por un importe de 10.122.470,36 euros (8.539.200,02 euros de cuota municipal y 1.583.270,34 euros de recargo provincial).

El citado padrón y lista cobratoria se expondrá al público en las Dependencias de Tributos (Planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, s/n.), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, 3 de agosto de 2010. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

201006780/6666. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto:* Contratación del servicio de «Mantenimiento del sistema de bicicletas de uso público –Biciudad Miranda–».

2. – *Duración del contrato:* Un año.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 48.000 euros/año, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Criterios de adjudicación:* Propuesta económica.

6. – *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: contratacion@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos Públicos).

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de 21 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo de cuenta del adjudicatario 200 euros.

Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006775/6678. – 84,00

1. – *Objeto*: Contratación de las obras de «Urbanización de la c/ Alfonso VI, 1.ª fase».

2. – *Plazo de ejecución*: Cinco meses.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 376.390,00 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Clasificación de contratistas*: G.6.d).

6. – *Criterios de adjudicación*:

1. Valoración técnica: Hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

1.1. Memoria constructiva: Hasta un máximo de 20 puntos.

1.2. Subcontratación: Hasta un máximo de 15 puntos.

1.3. Programa de trabajo: Hasta un máximo de 15 puntos.

Serán rechazadas las propuestas de los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos en el criterio «Valoración técnica».

2. Precio del contrato: Hasta un máximo de 50 puntos.

7. – *Garantía provisional*: 11.291 euros.

8. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio. Tfno. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro.

Obtención de proyecto y de pliegos:

<http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos Públicos).

9. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos el sábado se considera inhábil.

10. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

11. – *Gastos*: Importe máximo, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006776/6679. – 132,00

INTERVENCION

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11 del presupuesto general para 2010, por importe de 435.000,00 euros, correspondiente a «Transferencias de crédito entre partidas de diferentes áreas y mismo capítulo».

El expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006777/6680. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Anuncio de adjudicación provisional del contrato de obras correspondientes a la primera fase de la ejecución de la urbanización del polígono industrial de Villasante, incluidas en el Programa de Actuaciones de Reindustrialización para la zona de influencia de Garoña.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, reunido en sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2010, se ha acordado adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento abierto el contrato de las obras correspondientes a la primera fase de la ejecución de la urbanización del polígono industrial de Villasante, incluidas en el Programa de Actuaciones de Reindustrialización para la zona de influencia de Garoña a la empresa Excavaciones Mikel, S.L. en el precio de 233.296,33 euros (doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos) más 41.993,34 euros (cuarenta y un mil novecientos noventa y tres euros con treinta y cuatro céntimos) correspondientes al impuesto del valor añadido, a realizar en un plazo de diez semanas, y con la realización de las mejoras presentadas en la oferta por importe de 81.000,01 euros con posibilidad del cambio de las unidades presentadas por otras unidades del proyecto cuando el Técnico lo considere más favorable, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime conveniente.

En Merindad de Montija, a 30 de julio de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

201006762/6647. – 68,00

Ayuntamiento de Torrelara

Aprobada por el Ayuntamiento la memoria valorada de Acondicionamiento de la planta 1.ª de la Casa Consistorial en Torrelara, por el Arquitecto Técnico don José Manuel Alarcía López, así como la separata relativa a la ejecución de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios para 2010, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000,01 euros.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Torrelara, a 31 de julio de 2010. – El Alcalde, Rubén González Lastra.

201006761/6648. – 68,00

Junta Administrativa de Entrambasaguas de Mena

Por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2010, ha sido aprobado por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas del contrato para la enajenación por esta Junta Administrativa, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación el precio más alto, de una finca urbana propiedad de la Junta Administrativa, el cual se expone al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar reclamaciones.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en

el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria:

Resolución de la Junta Administrativa de Entrambasaguas de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de enajenación por esta Junta Administrativa, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación el precio más alto (subasta pública), del bien inmueble de propiedad de la Junta Administrativa cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan a continuación.

I. – *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de Entrambasaguas de Mena.

II. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, del siguiente bien patrimonial, propiedad de esta Junta Administrativa:

Finca urbana ubicada en el paraje de Cerezo, término municipal de Entrambasaguas de Mena, en el polígono 524, parcela 5.708 con referencia catastral 09422A524057080000PR, urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad con n.º de finca 38.847, libro 420, tomo 1.276, folio 25, con una superficie de 196 m.². Linda al norte con finca 5.709, sur con camino de servidumbre de antiguo molino y ferrería, este con camino Cerezo y oeste con cauce río Cadagua.

III. – *Valoración:* Importe neto 9.746 euros (nueve mil setecientos cuarenta y seis euros) más IVA 18%. Importe total: 11.500,28 euros (once mil quinientos con veintiocho euros).

IV. – *Garantía provisional:* 231 euros (doscientos treinta y un euros) 2% del valor total.

V. – *Obtención de documentación e información:* En la Junta Administrativa de Entrambasaguas de Mena (Burgos), teléfono 653 060 451, en horario de oficina y hasta el último día de presentación de proposiciones.

VI. – *Presentación de ofertas:* Durante los quince días naturales siguientes a la presentación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes de 10 a 14 horas en la Junta Administrativa.

VII. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en acto público, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de reuniones de la Junta Administrativa de Entrambasaguas de Mena; si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VIII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación.
- IVA aplicable que corresponda (18%).
- Gastos de escritura pública y registrales.
- Impuestos, tasas y otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

IX. – *Modelo de enajenación:*

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, con DNI número, en representación de, con CIF número, enterado de la convocatoria para la enajenación por compraventa de la parcela en Entrambasaguas de Mena por el procedimiento abierto, oferta más ventajosa, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de

base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a adquirir la finca en el precio que señalo a continuación.

Precio en euros (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

En Entrambasaguas de Mena, a 26 de julio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Juan Castillo Pérez.

201006744/6584. – 200,00

Ayuntamiento de Hacinas

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hacinas para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 512.173,00 euros y el estado de ingresos a 512.173,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hacinas, a 4 de agosto de 2010. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

201006805/6675. – 68,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresno de Río Tirón, a 19 de mayo de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201006799/6677. – 68,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca